

Los Circunstanciados

Órgano del partido Republicano Reformista de la provincia de Tarragona

Decano de los diarios republicanos españoles

DE AVISOS Y NOTICIAS

REDACCION

MONTEROLS, 25, principal

ADMINISTRACION

ARRABAL SANTA ANA, 45

ANUNCIOS Y RECLAMOS

a precios convencionales

REMITIDOS a 25 cént. línea

— Pago anticipado —

Reus, Domingo 11. Mayo 1913

NUESTRA PÁGINA LITERARIA

L'AMOR A LES FLORS

No les estimen pas gaire, tal com són. Pocs son realment els qui's cuiden de les flors. Molts, en veritat, cerquen amb passió noves formes de flor basquejant-se per elles com un nen pel keleidoscop. A molts també's plau tenir un bon assortit de flors en la estuba, com els agrada un bon servei de plata a taula. Molts s'interessen científicamente en elles, encar que més en la nomenclatura que'n les flors. I uns pocs frueixen llurs jardins. Però jo mai he sentit dir que una pessa de terra bona per a edificar no s'edifiqui perqüe fa bones flors. Mai he sentit dir que's mantingui un parc per a la cría de jacints salvatges, com s'en mantenen per a la de besties salvatges. I essent com es la primavera el temps principal de la florida, jo veig que la major part de la gent passen a gratscient aques ta estació en les ciutats.

Fa cosa d'un parell d'anys un amic meu, de vista molt fina i de humor excèntric, se va ficar al cap de violar aquesta costum nacional i anar al Tyrol en primavera. Atraversava amb una colla de companyans tan caparruts com ell, una vall veïna a Landeck, quan al lluny aparegué una muntanya cenyida, a mitja falda, amb una faixa blava, com la nostra regina. «Era un núvol blau? Una blava banda horitzontal del aire mateix que Ticiano sospirà en sa joventut, i que cap més mortal havia de respirar altre cop? Era un efecte de mirage—un meteor? Remandria en sent apropi? (deu milles de sinuós camí separava encara als viatgers del peu de la muntanya). Aitals eren els dubtes que aquell efecte li sugeria. El meu amic de vista fina fou l'únic d'affirmar que allò era real;—fós lo que fos, no era pas aire, no s'esvairia. Les deu milles de camí foren fêtes, el carruatge deixat, la muntanya assolida. I allí s'esperava pacientament, expandint se encar amb més ampla opulència i lluor més celestials, un cinyell de gencianes. Aitals coses se poden veure realment als Alps en primavera, i no més que en primavera. Malgrat això, observo quel comú de la gent preferien anar-hi a la tardor.

Tant mateix, sense sentir per les flors especial afeció, ens abandomen almenys lânguidament a la llur bellesa, sovint els recullim i les preferim a altres formes de vegetació. Mes hi ha, en general, una ample distinció a fer entre els espirits aimants de les flors i els espirits d'un ordre superior. Les flors semblen fêtes per a l'solaig de l'humanitat comuna. Ecls nois les estimen; la gent tranquila, sensible, contenta i humil, les estimen quan son plegades; elles son el tresor dels pagesos, i en la populosa ciutat marquen, com un esqueix d'iris, les finestres dels obrers, en qual còr s'estotja la promesa de la pau. Ecls espirits entusiastes o religiosos les contemplen amb intensa i febril passió; aquella afeció es visible, severament tranquila, en les obres de molts vells pintors relili-

giosos, i mesclada amb un sentiment del camp més franc i més fidel en les dels nostres pre rafaelites. Per a l'noi i la noia, el pagès i l'obrer de fàbrica, per a la griselette i la monja, l'enamorat i'l frare, son sempre preciosos. Mes per a l's homes de pensa i facultats superiors, preciosos sols a ocasions; sovint simbòlicament i patèticament als poetes, mes rarament per si mateixes. Cauen oblidades de les mans dels grans obrers i soldats. Aitals homes acceptarán amb mercés corones de fulles o corones d'espines—mai corones de flors.

Núvols de posta

La Natura té mil medis i vies de excedir-se a si mateixa, però decididament les més nobles manifestacions de sa capacitat de color, se troben en les postes de sol entre els núvols de les regions superiors. Me refereixo en especial al moment avans de que'l sol se pongui, quan sa llum sa torna color de rosa pur, quan aquesta llum cau sobre un Zénit cobert d'innombrables formes de núvols de inconcebible delicadeza, —fils i flocs de vapor, que a l'ordinaria claror del dia foreu d'un blanc pur de neu, i que formen, per tant, un cap obert als jocs de la llum. No hi ha aleshores cap límit a la multitut, ni cap altre a la intensitat dels tons que afecten. Tot el cel, del Zénit fins al horitzó, devé un océa fosc i bullent de color i de foc; tota barra negra devé d'or màcis, cada rull i cada ona d'un camí inmaculat i sens ombrá, i de pòpora, i escarlata, i colors per a els quals no hi pas mots en la llengua, ni idees en la pensa,—coses que no més son concebibles mentres se veuen.

El blau intens i buit del cel superior ho va invadint i fonent, mostrant-se aquí pregón, i pur, i desillustrat; allí modulat pel vel informe i sòlit del vapor transparent, fins que's pert d'un modo imperceptible en son propi o i carni.

JOHN RUSKIN
(Traduit per Cebrià Montoliu)

De mi libro Cancionero de Amor, próximo a publicarse.

A FOTINA

In memoriam

I
Era bella y era blanca,
era blanca como el pan,
cual las flores tiernecicas...
y la llevan a enterrar.
Aun su carne sonrosada
parecía virginal;
aun sus labios no sabían
ni mentir ni malsinar.
Y sus ojos se cerraron,
para no abrirse jamás,
en un lecho mancillado
por la podre de un galán.
Mañana en la misma hoyanca
sus cuerpos se juntarán...

Nos lo dicen las campanas
con su lúgubre doblar;
las campanas de la torre
de la iglesia prioral.

II
Era bella y era blanca,
era blanca como el pan,

cual las flores tiernecicas...
y la llevan a enterrar.

Ni los labios de la madre
enseñaron a besar:
los santos labios que ponen
en nuestro aliento infernal,

la dulzura del amor,
el amor a la bondad.

Pobre niña, cortesana
con caderas de vestal;
amorosa como ingenua;
pecadora sin maldad!
Tu corazón no sabía
cómo se debe engañar...
y en la vida sólo triunfa,
quien de éste arte sabe más.
Tu vendiste tu hermosura
sin escoger el galán,
y los hombres la mercaron
cual hombres, con mezquindad.

El rey de la creación
es avaro por demás,
que generoso lo es
tan sólo por vanidad.

Nos lo dicen las espadas
que cayeron sin matar:
las espadas que pregona
las hazañas de Don Juan.

III

Era bella y era blanca,
era blanca como el pan,
cual las flores tiernecicas...
y la llevan a enterrar.

Apenas sus finos labios
hubieron tiempo cabal
para decir sus amores
en un galano cantar;
apenas sus ojos glaukos,
de alabada claridad,
en los prados se posaron
ni en las rosas del rosal...
Y cerraronse cansados,
cansados ya de llorar,
como todos los que miran
y no ven un más allá.

Nos lo dicen al oído
las Horas, que huyendo van
con las flores más hermosas
del jardín del Ideal.

RICARDO WYNEKEN

Els sembradors de cançons

A tots els pobles els coneixen ben. Són colles de caminants, de façó grisa, que van pel mon obeint resignadament la força imperiosa del destí. Els coneixen de ja fa temps, car no hi falten cap any. I n'obstant, ningú sab qui son, ni ont van, aquells vagabonds missatgers de les cançons de moda, que segueixen el pelegrinatge de la vida bohemia, de la mateixa manera que l'aigua dels rius va sempre avall, obeint les lleis a que està sotmesa. Ningú sab qui son, però tothom s'els mira amb extranya curiositat, no sabent si compadint los o envejant los llur missió.

Els son els que fan arribar a les viles apartades de la ciutat, les cançons que triomfen per l'encís, amb que van revestides, les cançons amigues, que després en les hores de treball endolcirán les fatigues allegerint-les, com també les sentirem per tots cantons quan s'hagin arrelat a l'ànima del poble, d'aquest poble apesarat que'n elles hi saben trobar la dolçor exquisida de l'esplai.

Els veureu un dia, dos, emprò ja no més. Fugen altre vegada carretera enllà fins arribar a un nou poble, on sembraran les ignorades melodías per a ser novament sepultades en l'oblit quan tornin a passar...

RAFEL ROSAS

DEL ESPÍRITU CAUTIVO

Canción de los momentos vibrantes de mi sé;

canción de mis delirios, toda música y lumbre;

canción de soledades, de albor y atardecer,

que estalla en la sima y te apagas en la cumbre.

Canción de mis vehemencias, sin ritmo ni palabras;

canción de paz y gloria, de ventura y de amor

balbuceando eterna, sin que mis labios abras,

en lo hondo de un sacro misterio de dolor.

Canción que no se canta, pero ondula en las venas
y enardece el constante latir del corazón;

canción de acciones malas y de intenciones buenas

que exalta los sentidos y embriagas la razón.

Yo sentí tus acentos de salvaje cadencia

revelar el inmenso dolor de mi existencia

contemplando una cara, entre ávida y perpleja,

asomada a los hierros nöhosos de una reja.

F. CUBELLS Y FORENT

A Theo Gautier

VISIÓN DE HASCHICH

Cuando en tu pecho la sutil droga
Su arpa pulsaba de oro y marfil.

En suave canto que el dolor ahoga

Y dà al cerebro poder febril.

Vagabundo incerto por las esferas

Embragadoras del Ideal,

Forjabas raras, locas quimeras

Que deleitaban tu alma oriental.

Goces ignotos del haschichino

En que conspiran forma y color:

Caldas cadencias, gorjeantes trinos

Flores exóticas de dulce olor,

Coruscamiento de catarata,

Záfranos luscios de noble azul

Cincelamiento de oro y de plata,

De perlas rosas fulgente tul.

Rubies de sangre, torvos topacios,

Corales rojos, nácar, marfil,

Columnas de ópalo y en los espacios

Telas de araña de seda añil.

Las esmeraldas, las amatistas

Caen en cascadas brillando al sol

Y en un torrente piedras no vistas,

forman primores de tornasol.

JUAN J. DA VEIGA

coratge i sense forces per a seguir
esplaiant-se amb els intims afectes
de la Natura. Sols el llenguatge dels
rossinyols—me deia—pot fer revi-
ler mes il·lusions sepultades en
les cendres del menyspreu d'una
dona que l'estimare eternament...

Les paraules de l'amic, me van
fer pensar amb tú, dolça criatura
meva, que m'omplies el cor de fal-
gueres esperances, i'm fas sentir el
desitg de lluitar per assolir el triomf
de la felicitat, que'n va cerquen els
vessuts pels desenganyos.

JOSEP MARTORELL

VALENCIA Y BENAVENTE

Acaba de tributar-se en Valencia,
al insigne autor de «Intereses crea-
dos», un homenaje de admiración
y cariño con motivo de su vieja a
aquella ciudad.

Sobre no ser inmerecido el elo-
gio, es humano y es justo.

Nada acredita tanto a un gran
corazón humano como el amor a
los niños, y, Benavente, ama a los
niños. Es padre espiritual de todos.

Viene a mi mente ahora mismo,
un detalle del afecto que por ellos
siente. Es de un artículo suyo, muy
suyo y él amargamente se duele de
ciertas complacencias de algunos
padres para con sus hijos que
engendran, muchas veces, la idea
del mal con la más cruel incon-
ciencia en aquellos inocentes ce-
rebrós.

Triste, muy triste es lo que yo
leí en aquellos lacónicos párrafos
que otros, quizás grandes literatos
y grandes artistas, considerarían
cosa superflua.

Muchas veces el reprendimiento
tardío e inoportuno; otras el desin-
terés y la negligencia de los pa-
dres, revuelven y desorientan el alma
de esta futura generación de tal
modo, que llegan a su edad madura-
ra, cuando no inconscientes, dege-
nerados.

Y va a ser cosa superflua la
preocupación constante, metódica
y sabia, de estos niños de hoy y
hombres de mañana?

Si no legamos a nuestros hijos
una educación ejemplar, ¿de qué
pretenderemos envanecernos?

Benavente, no es exclusivamente
un gran literato. Es además un
maestro, un hombre de gran cora-
zón. Así lo revelan sus actos. Así
lo descubren sus obras. Su ironia
y su ingenio, hieren pero juan po-
co aprovechan a algunos.

Arranca antífares y desnuda a
gentes, pero la humanidad rie es-
típidamente.

Sea su sana semilla bien sembra-
da en este árido campo.

Valencia, al ofrecer testimonio
de admiración y cariño al gran
maestro de la literatura española
contemporánea se ha dignificado.

GABRIEL NOGÜES

Reus, 5-5-913.

CRÓNICA

En el Ayuntamiento

SESIÓN DE ANTEAYER

Bajo la presidencia del señor Alcalde Don. Manuel Sardá Martí se celebró sesión ordinaria de segunda convocatoria, con asistencia de los Concejales señores Pallejà, Ambrós, Bonet, Elías, Piñol, Sugrañes, Barberà, Prats, Briansó, Sendros, Alberich, Gusi, Casagualda, Barrufet, Cavallé, Amigó y Recasens.

Se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.

Leese el extracto de los «Boletines Oficiales» de la última semana que no contienen nada de interés para el Ayuntamiento.

Se acuerda tramitar la instancia de Francisca Vilá Capdevila solicitando que el Ayuntamiento costee las estancias de un hijo suyo demenante en el Manicomio de esta ciudad, concargo al contingente provincial.

Dase lectura a actas negativas de las subastas de sepulturas que pasan a la Comisión juntamente con la instancia de don Pedro Ferré y don Francisco Bonet solicitando se les concede por el precio de presupuesto y con el mismo pliego de condiciones la construcción de las sepulturas de 3.^a y 4.^a clase respecto de las cuales han quedado desiertas tres subastas.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes corriente.

Leese una proposición de la Comisión de Beneficencia relativa a algunas modificaciones en el acuerdo de compra de dos máquinas para el lavado en el Hospital civil y Casa de Caridad que es aprobada con el voto en contra de los señores Barrufet, Cavallé y Recasens.

Se aprueban los dictámenes de la Comisión de Fomento proponiendo los siguientes permisos:

A doña Teresa Jordà Roger para un empalme a la cloaca.

A doña Francisca Mariné Mercade para reformar la fachada de la casa número 21 del Arrabal bajo de Jesús.

A doña Magdalena Bartrina de Ayxemus para cambiar las repisas de los balcones de la casa número 56 del Arrabal de Santa Ana.

A don Manuel Ferré Pulpé para reformar la fachada de la casa número 1 de la calle de San Ignacio.

A don Antonio Mas Santanà para instalar un farol de incandescencia portátil en la fachada de la casa número 28 de la calle de Llovera.

A don Antonio Clivilles Rocamora para construir un vado en la acequia de la casa número 17 de la calle de Aleixar.

A don Joaquín de Dalmau Capstan y autorizándole para practicar las obras de derribo y reedificación de unos muros del almazara que posee en la calle de San Casimiro con motivo de la rectificación de esta misma calle, entregándosele el Ayuntamiento la cantidad votada para dicha reforma.

Dase lectura al dictámen de la Comisión de Fomento que quedó sobre la mesa proponiendo se desestime la petición de doña Victorina Sedó Guiñart formulada en escrito de 23 de Diciembre de 1911 relativa a la parcela de terreno vendida por los señores Bertrán hermanos al Municipio.

El señor Recasens pide la palabra y a continuación presenta un voto de minoría que es leído y aprobado por su autor que empieza agraciando al Ayuntamiento la deferencia que para con él tuvo al acordar en la pasada sesión quedaría el dictámen objeto del debate presente por ocho vidas más sobre la mesa con lo que se llevó a cabo posible intervenir en la discusión del mismo; atención que agradece en extremo tanto más cuanto que le habrá dado mucho no haber podido intervenir en este asunto que cree importante.

Defiende el señor Recasens el voto particular sentando la afirmación apriorística de que los derechos del Ayuntamiento sobre la parcela de terreno en cuestión son claros y bien delimitados tal como se expresan en el voto de minoría; afirma la existencia de escrituras particulares de varios predios lindantes con la calle en cuestión en la que en la relación de fincas se dice que lindan con una calle en proyecto citando como ejemplo la escritura que posee doña Victorina Sedó; entiende que los hermanos Bertrán no tienen ninguna clase de derecho sobre el terreno vendido al Ayuntamiento.

Interviene en el debate el señor Briansó y empieza felicitándose de la forma medida y tranquila con que éste se desarrolla, que no es la que era deseable esperar dada la campaña tendenciosa y personalista que se ha hecho con motivo de este asunto.

Rebate el argumento presentado

tamiento fundándose en que en el Registro de la propiedad, no aparece inscrito el terreno a nombre de aquellos, pues que poco tiempo antes se verificó la inscripción; que no discute el derecho de los hermanos Bertrán al uso del terreno mientras no se abriera la calle cuya existencia cree el señor Recasens indudable y que por lo tanto el Ayuntamiento debe recuperarlo; dice que el Ayuntamiento en el año 1886 acordó enterarse si efectivamente existía la calle en proyecto y que en un plano levantado por un arquitecto provincial consta el trazo de la calle en cuestión.

Sintetiza el señor Recasens toda la defensa del dictámen en los dos puntos siguientes: en el acuerdo del Ayuntamiento en 1886 y la existencia de la calle en el plano indicado.

Le contesta el señor Bonet diciendo que la cuestión queda reducida a si el terreno vendido por los señores Bertrán es calle o no y que es indudable que en el archivo del Ayuntamiento ni en la Secretaría, ni en parte alguna existen datos que demuestren de una manera clara la posesión o el derecho del Ayuntamiento puesto que el acuerdo de la Corporación municipal del año 1886, de enterarse de si los terrenos en cuestión eran o no calle, ni dice ni en uno ni en otro sentido.

El Ayuntamiento para proceder con conocimiento de causa y encauzar su actuación con el derecho, abrió, referente al particular una información testifical en la que depusieron varios vecinos y de esta información amplia y concienzudamente llevada a cabo, resulta probado que los terrenos vendidos por los hermanos Bertrán al Ayuntamiento no han sido nunca calle y que si alguna vez se ha pasado por ellos ha sido únicamente en circunstancias especiales o anormales; remarca con claridad que el terreno que en todo caso pudiera reivindicar el Ayuntamiento no es todo el vendido por los señores Bertrán sino únicamente una pequeña parcela cuya extensión no llega a la décima parte del lote vendido y que en varios planos de la ciudad que obran en el archivo municipal, no consta señalada la calle que se dice pertenece al Ayuntamiento además de que es incomprendible que el Ayuntamiento hubiera acordado el trazado de una calle estrecha y secundaria, sin ninguna clase de utilidad al lado de una vía amplia y espaciosa como es el paseo. Termina el señor Bonet su razonada y bien fundamentada peroración manifestando que todas las pederías raíces por él expuestas fueron las que decidieron a la Comisión a presentar el dictámen que se discute y cuya aprobación interesa.

El Sr. Recasens dice que el señor Presidente de la Comisión de Fomento al historiar detalladamente el asunto, no se ha fijado en el plano por el citado en que consta la calle y añade que no consta el documento original concediendo permiso a los hermanos Bertrán para utilizar el terreno en cuestión; pero que no duda que dichos señores tenían permiso para utilizarlo; cree el señor Recasens puede existir una vía pequeña al lado de una grande, reproduce nuevamente todas las consideraciones que ya tiene expuestas y quiere demostrar el derecho del Ayuntamiento al terreno vendido por el hecho de que los hermanos Bertrán no tenían inscrito a su nombre el terreno vendido.

Le contesta el señor Bonet, que nada supone la existencia de la calle en el plano citado por el señor Recasens puesto que podía ser una calle en proyecto cuyo trazado ideal no llegaría nunca a la realidad del hecho, como así es lógico suponer ocurriría y que además en planos posteriores que anulan aquél, no consta la calle citada.

Dice el señor Bonet que no puede la acción vindicadora del Ayuntamiento fundarse en un título tan insuficiente como es el hecho de que en las escrituras de varias fincas adyacentes al terreno en cuestión —y de manera especial la de doña Victoria Sedó— conste que lindan con una calle, pues nada de ello puede la Corporación municipal probar de manera fechable y oficial.

Interviene en el debate el señor Briansó y empieza felicitándose de la forma medida y tranquila con que éste se desarrolla, que no es la que era deseable esperar dada la campaña tendenciosa y personalista que se ha hecho con motivo de este asunto.

Rebate el argumento presentado

por el señor Recasens, referente a que los hermanos Bertrán no tuviesen inscrito a su nombre el terreno vendido, hecho que no prueba ni significa nada por cuanto es un estado perfectamente previsto en la actual legislación hipotecaria. Existen muchos propietarios que poseen sin ninguna clase de limitación y no tienen la titulación en regla. Lo importante, lo esencial, es insistir en la posesión adquirida ya, esto es indiscutible en el caso presente a los hermanos Bertrán. Nada prueba el que no se haya inscrito en el Registro de la Propiedad la posesión y el dominio de una finca si ésta se pone de buena fe y sin interrupción durante el plazo preciso para obtener la acción prescriptiva, pues en este caso se encuentran no solamente muchísimos propietarios sino hasta términos municipales enteros que por la acción posesoria han tenido que suplir la carencia de mejor título.

Que ningún valor real debe concederse al hecho de figurar un plano el trazado de la calle, pues puede ser muy bien un proyecto que no llegara a ser nunca real, que no pasara de una aspiración y en este caso como no ha existido ningún derecho ninguno debe defender el Ayuntamiento.

El argumento egrimido por el señor Recasens, del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en el año 1886 de enterarse de si efectivamente existía la calle, es de efecto negativo para su prueba.

Si el Ayuntamiento en el año 1886, acordó enterarse de si existía la calle y hasta la fecha nada existe ni en el libro de actas ni en otro documento cualquier que lo pruebe de manera clara y terminante para perpetua constancia, hay que suponer que la calle no existe, ya que no hay que inferir el agravio a la Corporación municipal del año 1886, de que hiciera dejación del cumplimiento de sus deberes constitucionales y hay que suponer que el Ayuntamiento en aquella fecha abrió, estudió detalladamente el asunto y no halló medio probatorio alguno de su derecho por cuánto ni lo consignó expresamente en parte ni documento alguno, ni ejerció la acción reivindicatoria que corresponde pudiera a su derecho.

Se ha vertido insidiosamente la especie, envenenando la conciencia de nuestra ciudad, de que el Ayuntamiento había comprado una calle que ya era suya por nueve mil duros y esto es una falsedad y una indignidad que asquea por lo vil y por lo ignominiosa. El Ayuntamiento —y esto hay que decirlo bien alto para matar radicalmente ciertas campañas asquerosas— no ha comprado a los hermanos Bertrán el terreno, sino indemnizándoles de los perjuicios del derribo de la fábrica y maquinaria y pagarles después de todo aquella clase de perjuicios que se les irrogarian con la apertura del Paseo de Sunyer, perjuicios que no puede ni debe la ciudad causar a ninguno sin abonarlos cumplidamente.

I aqueix es l'afair i'l negoci que segons diu un diari local, ha fet la majoria republicana del Ajuntament, dice el señor Briansó, quien se complace en intervenir en este debate restableciendo el imperio de la verdad que en este caso ha de beneficiar a personas como los señores Bertrán que no tan sólo no son posibilitatis sino que militan en un campo diametralmente opuesto al suyo.

Vemos pues que la cuestión queda resuelta al hecho de si el Ayuntamiento tiene o no derechos adquiridos sobre una parte del terreno vendido por los señores Bertrán.

No resulta oficialmente, en parte alguna probado este derecho del Ayuntamiento; no existe título de dominio ni acción posesoria que lógicamente permitan ejercitarlo.

El Ayuntamiento no puede interponer un pleito ejerciendo la acción reivindicatoria sobre cosa de la que no tiene título de dominio alguno, y cuyo valor no compensaría los gastos ocasionados y que en último término, la parcela de terreno en nada beneficiaría al Ayuntamiento sino a doña Victoria Sedó que es quien en todo caso debe entablar pleito contra los hermanos Bertrán.

Es que se defenderían con un pleito los intereses de la Corporación municipal? En manera alguna: Se defenderían únicamente los intereses particulares de doña Victoria Sedó y nunca debe el Ayuntamiento interponer un pleito de esta naturaleza.

Y por último, hay que decir des-

de los esfuerzos concejiles para que se entere el pueblo, la conducta segunda por la Comisión de Fomento en este asunto.

Se trata de una cuestión de derecho señores concejales, y como quiera que entre todos los individuos del Consistorio no hay uno solo letrado, la Comisión de Fomento ha acudido al criterio de los profesionales del derecho que eran los tráicos llamados a resolver la cuestión tan solo por sus conocimientos del derecho sino por ser sus dictados garantía de imparcialidad absoluta.

A este fin consultó a cuatro señores letrados todas personas distinguidas en el ejercicio de la abogacía. De estos cuatro señores letrados tres dieron un dictamen que la Comisión de Fomento se ha hecho suyo encerrándolo en el cuerpo del contenido en el que se discute. El señor Letrado que disentía del criterio de sus otros tres compañeros, es el que actuaba en calidad de defensor de los derechos de doña Victoria Sedó y claro está que no podía en manera alguna estar conforme con el criterio de sus tres compañeros.

Es preciso que se sepa que el dictamen de la Comisión de Fomento está fundado en las razones expuestas por los señores letrados consultados, cuya autoridad en el asunto debatido es indiscutible.

Yo, dice el señor Briansó, lo confieso ingenuamente, como concejal del Ayuntamiento de Reus, no me siento con valor, para hacer nada en contra del dictamen de los señores abogados consultados y por esto apoya el dictamen de la Comisión de Fomento.

El señor Recasens completamente desconcertado, intenta inútilmente rebatir la magistral y convincente peroración del señor Briansó, y a este fin dice que la acción posesoria de los hermanos Bertrán sobre el terreno vendido arranca del año 1908 y quiere hacer deducciones de carácter jurídico y sienta la enormidad —que al poner de relieve la falta de conocimiento del señor Recasens patentiza su pendiente de querer hablar y discutir de lo que no entiende— de que los hermanos Bertrán no podían vender porque carecían de escritura y de inscripción, barajando incoherentemente los nombres de escritura, inscripción, posesión etc., suelta una serie de vaciedades que hacen imposible entender de una palabra y que seguramente, le acreditan de sabio y de erudito entre los suyos que tampoco lo han entendido de nada.

Cita lo del plano que entiende debería convencer al señor Briansó y dice que nada prueba el que en planos posteriores no figure la calle en cuestión, pues el que tiene valor es el antiguo. El señor Recasens discute completamente desconcertado pero con un desahogo especial, sistema «Foment».

Dice que el señor Briansó, ha reconocido la existencia de la calle. El señor Briansó le contesta que únicamente en sentido hipotético y que si el Ayuntamiento no quiere sostener un pleito por la poca cuantía de la materia litigiosa es sentir un mal precedente.

El señor Briansó le interrumpe: No señor Recasens, per no treure les castanyes del foc ab un particular, perjudicant los interessos del Ajuntament.

Continua el señor Recasens diciendo que si no se hizo efectivo el acuerdo del Ayuntamiento del año 1886 fue quizás por falta de interés de la Corporación municipal. Al señor Recasens le dá por acusar a la Corporación municipal de aquel año pues lo que el a dicho constituye un grave cargo cual es el de negligencia o poco interés en el desempeño del cargo de concejal.

Continua el señor Recasens haciendo esfuerzos inútiles para desvirtuar la argumentación del señor Briansó y afirma que la Comisión de Fomento consultó a los letrados encargándoles buscarán razones para demostrar que el Ayuntamiento no tiene derecho sobre la parcela de terreno vendido y que él podrá llevar un dictamen suscrito por tres ciertos letrados que demuestren lo contrario.

Como lo afirmaba por el señor Recasens es una tremenda acusación contra la Comisión de Fomento y contra los dignos letrados consultados se produce una demostración de desagrado y de extraneza que hacen percibir al refumante orador de la enorme barbaridad que ha expuesto.

El señor Briansó con su risita característica actual de buen *paterfa* milias y compasivo y generoso tiene un cable al señor Recasens diciéndole que en el calor de las discusiones se vierten conceptos que no responden a la intención del orador.

El señor Recasens comprende el papel que ha jugado y obtiene el mejor partido: el de callar.

El señor Pallejà dice que sería grato para él asistir a este debate todo el pueblo de Reus porque así podría ver como se portan unos y otros en el Ayuntamiento, como obra la mayoría severa razonada y justamente y como obran otros por pasión, por conveniencias censurables dando a este debate una naturaleza y carácter tendencioso y en perjuicio de unos y en perjuicio de otros. Un asunto que ninguna importancia tiene para el Ayuntamiento, aunque la tenga para doña Victorina Sedó, ha durado desde el año 1911 a la fecha. Se ha querido convertir este asunto en político para explotarla en beneficio de intereses particulares y procurarle cargar al Ayuntamiento con una responsabilidad que debe a toda costa evadir.

El Ayuntamiento aprobó un dictamen acordando la compra de los terrenos a los hermanos Bertrán, y este dictamen fué aprobado por mayorías y minorías sin que ningún concejal se opusiera a su aprobado. Y desde entonces, por algunos señores concejales se ha venido sistemáticamente poniendo trabas y estorbos al asunto; cuya demora si ha favorecido los intereses de doña Victorina Sedó, en cambio ha perjudicado los de los señores Bertrán.

Se ha dicho por gente apasionada o mala, que en este asunto había quien trataba de lucrar y que era preciso arrancar caretas, y por esto, quisiera que estuviera en el salón todo Reus, porque así nuestro pueblo se convencería de que es más fácil autorizar y hacer campañas bajas y ruinas que sostener acusaciones en el salón de sesiones.

Hace historia del asunto diciendo que el Ayuntamiento acordó la continuación del Paseo de Sunyer y negoció con los hermanos Bertrán la venta de su fábrica, llegándose a una avención y que las negociaciones se hicieron cumpliendo todos los trámites legales y públicamente sin que nadie reclamara; que el abogado asesor del Ayuntamiento no niega la existencia de la calle en proyecto pero no puede afirmar tengan el Ayuntamiento derechos sobre el terreno en cuestión; que de la información pública abierta no resulta probado que el terreno haya pertenecido al Ayuntamiento y que en su consecuencia el abogado asesor no puede aconsejar la incoación de un pleito que se perdería por falta de prueba en el que la materia litigiosa no tiene casi ningún valor, ni de nada habría de servirle al Ayuntamiento, aun en el supuesto de salir ganando en la contienda.

Se trata de una cuestión de derecho. Los abogados llamados por ministerio de su profesión a resolverlo, deben merecer confianza y respeto a las partes beligerantes. Y los abogados dicen al Ayuntamiento que no tiene derecho sobre parte del terreno vendido por los señores Bertrán. Este es el proceder legal, digno y correcto.

El plano a que ha aludido el señor Recasens y en que consta la calle en proyecto no está levantado por los arquitectos municipales y expuesto al público para que pudieran presentarse las reclamaciones oportunas sino por un señor Arquitecto provincial, desconocedor de la vida y historia de la ciudad, y prescindiendo de varios requisitos y detalles. En ningún plano de la población levantado por los arquitectos municipales con fecha posterior al citado por el señor Recasens, consta la citada calle.

¿Cómo puede el Ayuntamiento, pues, pedir la reintegración de un terreno que no sabe si le pertenece?

Se han sujetado los señores Bertrán en la adquisición de los terrenos a las mismas condiciones que los demás propietarios colindantes.

En virtud pues de todo lo expuesto entiende el señor Pallejà que el Ayuntamiento no puede ni debe en manera alguna pleitear con los hermanos Bertrán, sino doña Victoria Sedó, que es a la única que interesa y conviene. El señor Aules que está sentado en un banco del público y que desde hacia bastante tiempo profiriendo por lo bajo

alguna expresión y que observaba una actitud de espectador algo molesto y nervioso, pronunció una palabra que motivó un energico correctivo de la presidencia que impuso silencio y decoro al público, con rapidez y energía.

Insiste el señor Recasens en que el Ayuntamiento tiene derecho a la calle citada y debe reintegrarse la posesión del terreno, fundándose en los datos aportados por él.

Le contesta de nuevo el Sr Pallejá al señor Recasens y le dice que cita como antecedente el acta del Ayuntamiento de 9 de Julio de 1886 en la que consta que el entonces concejal Sr. Gay pidió se averiguara cuanto había referente a esta calle en proyecto. Pidió esto dicho Sr. concejal, porque en aquella fecha se estaba construyendo el paseo de Sunyer y al llegar a la calle Bertrán hubo de rectificarse el trazado porque el propietario del edificio se negó a la venta del mismo. A pesar, pues, del interés de la Corporación nada pudo hacerse porque no se encontró dato ni antecedente que demostrara los derechos del Ayuntamiento sobre dicha calle en proyecto; si los citados antecedentes se hubiesen haltado, el paseo de Sunyer hubiera seguido el primitivo trazado y no el actual porque la Corporación hubiera tenido medios suficientes para obligar al Sr. Bertrán por las vías legales, a ceder lo que no quisiera efectuar por las vías misteriosas. Yacaba el Sr. Pallejá demostrando que el hechodefigurar en un plano una calle no tiene valor suficiente para la demostración de un derecho y dice que los hermanos Bertrán, ceden un terreno tres veces mayor que la parcela objeto del debate, beneficiando grandemente los intereses de la ciudad.

El señor Briansó dice que toda la argumentación del señor Recasens se encamina a probar la existencia de la calle y de esto nada puede colegirse que prueba o niegue el derecho del Ayuntamiento y pregunta al señor Recasens:

¿Puede el Ayuntamiento, administrativamente apoderarse del terreno en cuestión? No, pues solo puede reintegrarlo judicialmente con un pleito. Aún suponiéndole derecho ¿puede el Ayuntamiento sostener un pleito por una parcela de terreno que no ha de ser nunca calle? Nō, pues sería gravoso y ruinoso para los intereses del municipio.

¿Qué queda pues de la cuestión? Un pleito entre particulares que deben sostener Doña Victoria Sedó con los señores Bertrán. Nunca el Ayuntamiento defendiendo los intereses de un particular. Expone el Sr. Briansó que este es el criterio seguido siempre por la Corporación municipal y cita para corroborar su aserto lo que sucedió con la calle de la muralla y en los terrenos en que se halla situado el «Kursaal de Reus».

Hace historia detallada del asunto probando la pulcritud y honestidad y buena fe con que han procedido tanto los hermanos Bertrán como la Comisión de Fomento, fijándose especialmente en el hecho de que para la tramitación del asunto no se hiciera ninguna compra sin acudir antes al medio legal de la subasta.

Se desecha el voto particular de la minoría nacionalista por catorce votos contra cinco que son los de los concejales señores Casagualda, Amigó, Barrufet, Cavallé y Recasens.

Se entra a discutir el dictamen de la mayoría.

El señor Recasens quiere desgraviar a los letrados y empieza reconociendo en el señor Abogado asesor talento y rectitud, pero cree que el dictamen es flojo y erróneo pues todo el se funda a su entender:

1º En que el Ayuntamiento desconoce la existencia de la calle en cuestión.

2º En que el Ayuntamiento no tiene antecedentes.

3º En el tema de sostener un pleito.

Reproduce aunque más deslizadamente que antes, si cabía, toda su anterior argumentación para decir al Consistorio que el cree que los derechos del Ayuntamiento no prescriben nunca, que tiene suficientes antecedentes con los expuestos en la sesión de hoy y que en cuanto al tema de sostener un pleito con los Sres Bertrán, puede hacerlo el Ayuntamiento, puesto que nada ha de pagarle ni costarle, ordenar a la brigada municipal el derribo de la calle y entonces no sería el Ayun-

tamiento quien instara el pleito sino los hermanos Bertrán.

Las últimas palabras del señor Recasens han producido un efecto desastroso tanto en los señores concejales como en el público pues el Sr. Recasens al aconsejar el empleo, desde el escrito concejil, de un argumento de mala fe, pone al descubierto la ética de toda una política y el concepto poco elevado que tiene de la corporación municipal.

El Sr. Briansó le contesta diciendo que el argumento último es de mala fe y lamentando verdaderamente lo haya empleado el Sr. Recasens además de que es infantil porque siempre la otra parte puede pasar al derribo de las obras por la acción interdictoria.

El Sr. Recasens presenta la siguiente enmienda al dictámen de mayoría:

Excmo. Sr.

«Los regidores que soscriuen tienen el honor de proponer se sirviéxi aceptar la siguiente

ESMENA

al dictámen que's discuteix:

Que deixant apart el preu del tres de carrer que's discuteix que's Sres. Bertrán germans vengueren al Ajuntament, se reclamí d'aquests el restan tres de terreny de carrer en litigi, del qual se posessionará l'Ajuntament i'n farà l'us que cregui mes convenient.

Visqui V. E. molts anys.—Reus 9 de Maig de 1913.—E. Recasens.—Pere Barrufet.

Al Excm. Ajuntament Constitucional de Reus.

El señor Briansó dice que solo puede aceptarse como medio de transacción y, desde luego redactada en otra forma y para demostrar a doña Victoria Sedó que no se le quiere perjudicar sino antes al contrario ampararla en su derecho que caso de que la señora pleitee con los señores Bertrán se le faciliten cuantos datos necesite y obren en el Ayuntamiento.

El señor Bonet dice que oficialmente no puede aceptarse la enmienda.

El señor Pallejá que únicamente podía solicitarse a los hermanos Bertrán pero no reclamarles nada porque para formular una reclamación hay que tener la certeza de un derecho y el Ayuntamiento no la tiene.

La mayoría de la Comisión rechaza la enmienda del señor Recasens. En votación ordinaria, es rechazada votando en su favor los señores Amigó, Barrufet, Cavallé, Recasens y Casagualda.

El señor Recasens presenta otra enmienda al dictámen que dice así.

«Excm. Sr.:

Els regidores que soscriuen tienen el honor de proponer se sirviéxi aceptar la siguiente

ESMENA

al Dictámen que's discuteix:

Que l'Ajuntament declari que te'l convenciment moral de que'l terreny que's discuteix estava destinat a carrer públic, emprò que desisteix de reclamar lo per temor de haver de sostenir un plet i sense que l'acort pugui sentar precedent per a altres cassos que's presentessin d'altres troços de via pública quina propietat s'hagués de discutir amb particulars.

Visqui V. E. molts anys.—Reus 9 de Maig de 1913.—E. Recasens.—Pere Barrufet.

Al Excm. Ajuntament Constitucional de Reus.»

El señor Recasens que durante todo el debate parece atacado de infantilismo agudo, apoya esta segunda enmienda fundándose en la poderosísima razón de que le parece tiene el convencimiento moral de lo propuesto en la segunda enmienda.

Una espontánea sonrisa brota de los labios de los señores concejales y la proposición es rechazada, votando únicamente en favor, los mismos señores que han votado en pró de la anterior enmienda.

Seguidamente es aprobado el dictámen de la Comisión de Fomento, votando en contra los señores Amigó, Barrufet, Caballé Recasens y Casagualda.

A continuación el señor Briansó, propone se hagan gestiones cerca los señores Bertrán para que estos cedan el trozo de terreno a que se refería la enmienda del señor Recasens, teniendo en cuenta varias consideraciones de orden moral y que la señora doña Victoria Sedó es propietaria que puede salir beneficiada por estas gestiones, que propone sean realizadas por la Alcaldía y Comisión de Fomento.

El señor Recasens se duele de que los señores Concejales de la mayoría nombran a doña Victoria Sedó porque con ello se descubre el aspecto parcial y particularista de la minoría nacionalista y suplica no se nombre a particulares, mostrándose conforme con lo propuesto por el señor Briansó siempre y cuando el Ayuntamiento haga del terreno lo que crea más oportuno y conveniente.

Concreta el señor Briansó su proposición que dice en resumen así:

Partiendo de las explicaciones del señor Recasens de las cuales resulta que doña Victoria Sedó es dueña de una finca que linda con una calle en proyecto, se hagan las gestiones amistosas por la Alcaldía y comisión de Fomento a fin de recabar que los señores Bertrán cedan al Municipio el trozo de la calle sobrante.

Se aprueba la anterior proposición con el voto en contra del señor Pallejá.

Otro dictámen de la misma Comisión que quedó sobre la mesa propone se conceda a los Sres. Bertrán la prórroga que tienen solicitada para el derribo de su fábrica del Paseo de Sunyer y que se acepte la cesión gratuita de terrenos que han hecho dichos señores Bertrán al Municipio y las cuentas de particulares.

Terminado el despacho ordinario el señor Pallejá dice que es preciso hacer varias obras para ampliación de clases en el Instituto general y técnico de esta ciudad y que se autorice para su realización a la Comisión de Instrucción pública.

Y no habiendo más asuntos la Presidencia levantó la sesión.

Esta noche a las 9 y media, tendrá lugar en el Teatro Fortuny el anunciado concierto a cargo de la Orquesta Sinfónica de Madrid dirigida por el maestro Arbós.

Dado el interés que hoy todo Reus siente por aplaudir la citada orquesta, una de las primeras de Europa, cabe afirmar que nuestro primer coliseo resultará insuficiente.

Son las mejores aguas alcalinas Vichy-Hospital (estómago), Vichy-Célestins (riñones), Vichy-Grande-Grille (hígado).

Por ser día festivo el próximo lunes ayer se celebró el mercado semanal. Vióse regularmente concurrido aunque las transacciones de compra venta fueron escasas, rigiendo los mismos precios que en el mercado anterior.

El Instituto Español de seguros sobre enfermedades, durante el próximo pasado mes de Abril, ha pagado a sus asegurados enfer-

mos de esta localidad por concepto de dietas de enfermedad, la cantidad de 1270,50 ptas.

Es el mejor de los laxantes Grains de Vals de acción suave y eficaz. Dosis uno o dos gramos al cenar. Venta en Farmacias.

Con numerosa y distinguida concurrencia, ayer mañana tuvo lugar el entierro de D. Josefa Martí Matas, Viuda de D. Francisco Ferré y madre política de nuestro particular amigo D. Ignacio Ribé.

Reiteramos nuestro más sentido pésame a la familia de la finada.

Siguiendo la costumbre de sus cursales de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, hoy y mañana permanecerá cerrada la de nuestra ciudad.

Tartanas de venta en la guarnicionería de J. Folch, Arrabal de Santa Ana, 34, (junto la fuente).

Tomad Mina-Vinyet.

* **LA NUEVA MARAVILLA.** Pintura natural para teñir el cabello, no mancha, a 2 pesetas botella, Galería 18 entresuelo, (pienadora), Reus.

DIVERSIONES

TEATRO FORTUNY

Tarde, a las cinco, «Quo Vadis?» Noche. Grandioso concierto por la Orquesta Sinfónica de Madrid, dirigida por el Maestro Arbós.

KURSAAL DE REUS

Grandes proyecciones de cine y variétées. Exito de los acróbatas saltadores «Los Bracos».

SALA-REUS

Grandes proyecciones de cine.

IMP. RABASSA Y ESTIVILL S. EN C.

LA CURACIÓN

Venéreo, Sífilis, Anemia

sólo se ha conseguido con los muy conocidos y

MILAGROSOS MEDICAMENTOS

COSTANZI

Millares de cartas de pacientes desahuciados lo corroboran.

CONFITES, ROOB, INYECCION

Y ELIXIR

Estrecheces uretrates, Prostatitis, Sistitis, Catarros de la vejiga.—Su curación pronta, segura y garantizada sin producir dolores y evitando las funestas consecuencias producidas por las sondas; por medio de los CONFITES COSTANZI, que son los únicos que calman instantáneamente el escorzo y la frecuencia en orinar, devolviendo á las vías genito-urinarias su estado normal. Caja 5 pesetas.

Males venéreos Purgación reciente ó crónica, gota militar, úlceras, etc., curación radical, milagrosamente en ocho ó diez días con los denominados CONFITES INYECCION COSTANZI. Un frasco 4 pesetas.

Sífilis Curación radical con el Antisífilítico ROOB COSTANZI, depurativo insuperable de la sangre infecta. Cura las adenitis glandulares, dolores en los huesos, impotencia, manchas y erupciones de la piel, pérdidas seminales, y toda clase de sífilis en general, sea ó no hereditaria. Frasco 4 pesetas.

Anemia Ilosis, Neurastenia, Inapetencia, Tisis, Impotencia, Debilidad general, etc. Frasco 7 pesetas.

En la seguridad de que toda persona atacada de alguna de las enfermedades citadas para curarse tiene que acudir forzosamente á los medicamentos COSTANZI aconsejamos lo verifiquen antes de vaciar el organismo con curas imperfectas, pues usándolos en las primeras manifestaciones del mal, se extirpa en pocos días mientras que si el organismo está ya vaciado, puede retardar sus maravillosos efectos, por más que en definitiva sea su curación segura y radical.

Puntos de venta: En Reus en la Farmacia del Dr. SERRA y en las principales Farmacias y centros de especialidades del Mundo Consultas médicas, contestando gratis y con reserva las que se hacen por escrito, debiendo dirigir las cartas al Director del Consultorio Médico: Pasaje de Escudellers, 3—Barcelona.

TOS, BRONQUITIS, CATARROS, curación radical, rápida y segura con el Contralexis, GRAU YNCLADA, frasco 3'50 ptas. Pasaje de Escudellers, 3-1.—Barcelnoa.

TOS NO HAY ESPECIFICO

QUE SUPERE A LOS

RENOMBRADOS

Probadlos es adoptarlos

Frasco 1'50 pesetas en la FARMACIA CARPA - Plaza de Prim

Confites Carpa

SIN esta marca

Compañía Francesa del Gramophone

Representación y Depósito: R. Perpiñá

Calle Mayor, 22. - REUS. - Despacho, 24. pral.

Exito colosal de los célebres artistas

TITTA RUFFO y CARUSO

en discos Gramophone



el aparato NO es un GRAMOPHONE

Catálogos gratis

Las Escopetas de Caza marca JABALÍ

Competen con las mejores marcas del Mundo

EDUARDO SCHILLING S. EN CIA

BARCELONA, ESPAÑA

Catálogo ilustrado franco

**CORRAMOS en busca
de las Novedades
de la SASTRERIA**

QUERALT

Monterols, 35 - Reus



Farmacia Punyed Lliberas



Nueva Lámpara Eléctrica

de filamento metálico trefilado

IRROMPIBLE

"METAL"
C. G. E.

000000000000 T 000000000000
Fabricada por la
Compagnie Generale d' Electricité

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR

LUIS · ESCOLÁ

Arrabal de Santa Ana. Núm. 40 - Teléfono 189.

Almacén de 0000000000
Material Eléctrico

Reus

**VIDRIOS PLANOS Alcañiz, 7
VIDAL HERMANOS Y C. REUS**

A los Viticultores

Es de suma conveniencia que el caldo bordeles que prepara el viticultor para combatir las enfermedades criptogámicas sea *precisamente neutro*. La preparación no ha de ser ni ácida, ni básica; porque, si es lo primero, ataca las hojas de la vid quemándolas y como resultado, además, muy soluble, es fácilmente arrastrada por las lluvias y es nula su acción benéfica. Si, por el contrario, es excesivamente básica, entonces se deposita con rapidez, se reparte con dificultad, es necesaria una cantidad mayor de sulfato para producir los mismos efectos y es frecuente la obstrucción de los pulverizadores quedando en el fondo de los recipientes la mayor parte del sulfato hecho, por el exceso de cal demasiado insoluble. Precisa recurrir al reactivo para determinar, sin molestias ni gastos, cuando la mezcla de la solución de sulfato de cobre con la lechada de cal, está en su punto y para ello recomendamos el Papel Reactivo Serra de resultados excelentes y precio ínfimo.

Farmacia Serra Arraba de Sta. Ana núm, 80

**Modo de emplear el
Papel • reactivo • Serrá**

Cuando se haya echado en la solución de sulfato de cobre, una cantidad prudente de lechada de cal, de sumérgete en la mezcla una tira de papel reactivo. Si este, permanece blanco, es que no hay aún suficiente cal y se va agregando más lechada hasta que, al sumergirle de nuevo, adquiere el papel un color fuerte encarnado.

Cada librito vale 25 céntimos

Ojo • Enfermos • Ojo

Si queréis curar vuestros males usad las especialidades que miles de Medicos las ordenan convencidos de su bondad.

ESTÓMAGO sano corazón de su salvación e infinitud de Medicos las ordenan convencidos de su bondad.

TOS, BRONQUITIS, TISIS, etc., curación radical usando el Terinhol.

DIABÉTICOS: sin perdida de tiempo usad el Activibediat remedio seguro.

REUMÁTICOS: vuestro alivio inmediato y cura segura se consigue con el Reumatal y la Reumaticina.

DE VENTA: En las principales Farmacias y Centro de Específicos. Depósito: En casa el Autor Sepulveda 170 Farmacia Barcelona.